



Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 358-2019-MPSI/A

San Ignacio 15 de Abril de 2019.

VISTO:

La solicitud presentada en mesa de partes con registro N° 04892, de fecha 15 de abril del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 464-2015-MPSI/A, de fecha 02 de Setiembre de 2015, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 24-2019 de fecha 15 de Marzo del 2019 y el Informe Legal N° 004-2019-MPSI-GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, la solicitud presentada en mesa de partes con registro N° 04892, de fecha 15 de abril del 2019 del Sr. DELGADO CRUZ URBANO, Alcalde del Centro Poblado EL TRIUNFO, distrito de Huarango, solicita la rectificación del periodo para ejercer sus funciones, por haber culminado su periodo edil en el 2018, según Resolución de Alcaldía N° 464-2015-MPSI/A de fecha 02 de Setiembre de 2015.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 464-2015-MPSI/A de fecha 02 de Setiembre de 2015, en la parte resolutive consigna en su ARTICULO PRIMERO el periodo de Gestión Municipal 2015-2018 al Alcalde y regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado EL TRIUNFO.

Que, el Informe Legal N° 004-2019-MPSI-GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica del MPSI, advierte que la Resolución de alcaldía y la credencial emitida por la Comisión Especial de Elección de Alcaldes y Regidores otorgada al Concejo Municipal del Centro poblado EL TRIUNFO, distrito de Huarango - Provincia de San Ignacio - Departamento de Cajamarca, para el Periodo Municipal 2015 - 2018, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 06-2015, de fecha 04 de mayo de 2015, se ha incurrido en error material en la consignación del periodo de mandato del concejo Municipal del Centro Poblado y que por disposición expresa de la Ley y el marco normativo expuesto puede hacer uso de la potestad de rectificación en cualquier momento, es decir no está sometida a previsión alguna de caducidad. Asimismo recomienda PROCÉDASE CON LA RECTIFICACIÓN MATERIAL del periodo edil 2015 - 2018 debiéndose consignar como años electivos correspondientes desde 01 de setiembre del 2015 al 31 de agosto del 2019 conforme a Ley.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 24-2019 de fecha 15 de Marzo del 2019 **RECTIFICAR** las Resoluciones de Alcaldía y Credenciales de los Concejos Municipales Delegados que contengan el error material respecto del periodo 2015-2018, debiendo ahora consignarse como periodo de Gestión Municipal desde el 01/09/2015 al 31/08/2019.

Que, para el presente caso es necesario mencionar a lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Municipalidad Provincial San Ignacio

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 464-2015-MPSI/A de fecha 02 de Setiembre de 2015, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 464-2015-MPSI/A de fecha 02 de Setiembre de 2015, en el extremo donde se consigna el periodo de Gestión Municipal 2015-2018, debiendo ahora consignarse como periodo de Gestión Municipal desde el 01/09/2015 al 31/08/2019 de los siguientes integrantes del Concejo Municipal del Centro Poblado EL TRIUNFO:

CENTRO POBLADO EL TRIUNFO		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALCALDE	DELGADO CRUZ URBANO	27678762
1°Regidor	BARRANTES SÁNCHEZ DANTE VLADIMIR	43449418
2°Regidor	PINEDO GARCÍA TEODORA	27722379
3°Regidor	HURTADO VÁSQUEZ SEGUNDO SANTIAGO	80686974
4°Regidor	FLORES TAMAY FELIZANDRO	27296502
5°Regidor	SAAVEDRA IGNACIO RICHARD	44524072

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía 464-2015-MPSI/A de fecha 02 de Setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al Alcalde Delegado interesado, Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para su conocimiento y fines correspondientes; conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN IGNACIO

ING. RONALD GARCÍA BURE
ALCALDE